



E.L.A. TORRECERA
Municipio de Jerez de la Frontera

EXPEDIENTE N.º: 2026/IOF_02/000001

ASUNTO: BASES Y CONVOCATORIA CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL DE TORRECERA 2026

Primera. Fundamentación.

La ELA de Torrecera va a organizar concurso de disfraces con motivo de la celebración del Carnaval 2026, que tendrá lugar el sábado 7 de marzo de 2026.

Para ello, se ha previsto la convocatoria de este concurso de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima (Régimen especial de premios educativos) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se regirá por las presentes bases y normativa que resulten de aplicación.

Segunda.- Objeto de la convocatoria.

El objeto del concurso es recompensar el esfuerzo desarrollado en la elaboración de disfraces que conforman el desfile y concurso de Carnaval de Torrecera y darle un mayor esplendor.

Tercera. Régimen jurídico.

En todo lo previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Las disposiciones que por naturaleza resulten de aplicación.

Cuarta. Inscripciones

Las inscripciones se llevarán a cabo tanto presencialmente de 9:00h a 13:00h en las Oficinas Municipales, como por el Registro de Entrada electrónico (<https://sede.torrecera.es>) o por cualquiera de las formas a las que hace referencia el art. 16 de la Ley 39/2015, desde el 25 de febrero al 4 de marzo debiendo acompañar :

- ✓ *Categoría individual:* Fotocopia del DNI. Para los menores de edad que no tengan DNI, deberán aportar DNI de un representante o tutor legal.
- ✓ *Categoría grupal:* Fotocopia del DNI de todos los participantes. Se asignará a un representante que será el encargado de facilitar el número de cuenta, en el caso de ser ganadores. Para los menores de edad que no tengan DNI, deberán aportar DNI de un representante o tutor legal.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Categoría Grupal:

- Modelo de solicitud anexo I.

Categoría Individual:

- Modelo de solicitud anexo II.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OJKP7ZSYTGCWDYG4XY6GE	Fecha	18/02/2026 09:43:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER ARCILA FAJARDO (PRESIDENTE/A)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OJKP7ZSYTGCWDYG4XY6GE	Página	1/6





Quinta. Participantes.

Para poder participar en el concurso, en cualquier categoría, es imprescindible estar inscritos previamente.

El jueves 5 de marzo a las 10:00h, se realizará sorteo con el fin de conocer el orden que se llevará en el pasacalles, por lo que al menos un miembro del grupo deberá estar presente en dicho sorteo. En el caso de las categorías individuales, el orden se realizará según inscripciones.

Los participantes deberán estar presentes 30 minutos antes de la salida del pasacalles (12:00h.), si al revisar no se encuentran en su posición, pasarán al final y se les restarán 5 puntos.

Remix musical máximo 4 minutos de duración.

Aquellos participantes que opten a la categoría individual, no podrán participar en la categoría grupal.

Se considera Individual de 1 a 2 miembros y grupal de 3 o más miembros.

La categoría grupal se divide en :

INFANTIL (0-8 años): Se considerará éste cuando, más del 50% de sus componentes sean niño/as con edades comprendidas entre 0 y 8 años (ambos inclusive).

JUVENIL (9-14 años): Se considerará éste cuando, más del 50% de sus componentes sean niño/as con edades comprendidas entre 9 y 14 años (ambos inclusive).

ADULTO (15 años o más): Se considerará éste cuando, más del 50% de sus componentes tengan 15 años o más.

Sexta.- Lugar, fecha y hora de celebración del pasacalles

El pasacalles tendrá lugar el sábado 7 de marzo a partir de las 12:30h.

Séptima.- Jurado

El jurado, comprendido por personas cualificadas, determinará el ganador de cada categoría del concurso, por la suma de las puntuaciones obtenidas. Éste será nombrado por el Presidente de la ELA y estará compuesto por tres personas, de reconocida trayectoria en la fiesta del Carnaval. Su composición nominal se hará público previamente al concurso en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia de la sede electrónica de la página web (<https://sede.torrecera.es>), para que los interesados puedan presentar causa de abstención y/o recusación, prevista en los art. 23 y 24 de la ley 40/2015 de 1 octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Se tendrán en cuenta como criterios de valoración por parte del jurado:

✓ Tipo o disfraz: De 1 a 10 puntos.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OJKP7ZSYTGCWDYG4XY6GE	Fecha	18/02/2026 09:43:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER ARCILA FAJARDO (PRESIDENTE/A)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OJKP7ZSYTGCWDYG4XY6GE	Página	2/6





E.L.A. TORRECERA
Municipio de Jerez de la Frontera

- ✓ Colorido: De 1 a 10 puntos.
- ✓ Animación: De 1 a 10 puntos.
- ✓ Coreografía: De 1 a 10 puntos.
- ✓ Carroza: De 1 a 5 puntos.
- ✓ Orden en el desfile: De 1 a 10 puntos.
- ✓ Elaboración: De 1 a 10 puntos.

El fallo del jurado será inapelable y cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases será resuelta en su momento por el jurado, que podrá declarar desierto el premio, si lo considera oportuno.

Octava. Premios.

Para la presente edición del concurso se establecen los siguientes premios:

CATEGORIAS INDIVIDUALES	
INFANTIL (0-8 AÑOS)	Primer premio: 80 €
	Segundo premio: 50 €
	Tercer premio: 20 €
JUVENIL (9-14 AÑOS)	Primer premio: 90 €
	Segundo premio: 60 €
	Tercer premio: 30 €
ADULTOS (15 AÑOS O MÁS)	Primer premio: 100 €
	Segundo premio: 70 €
	Tercer premio: 40 €

PREMIOS CATEGORIAS GRUPALES	
INFANTIL (0-8 AÑOS)	Primer premio: 200 €
	Segundo premio: 100 €
	Tercer premio: 50 €
JUVENIL (9-14 AÑOS)	Primer premio: 300 €
	Segundo premio: 200 €
	Tercer premio: 100 €
ADULTOS (15 AÑOS O MÁS)	Primer premio: 400 €
	Segundo premio: 300 €
	Tercer premio: 200 €

PREMIO AGUJAS	
MÁSCARA AL MEJOR DISFRAZ ELABORADO.	100 €
ANTIFAZ AL MEJOR DISFRAZ ELABORADO.	50 €

Tras la entrega de estos premios, se reconocerán los siguientes dos premios adicionales:

PREMIOS INGENIO	
MEJOR ANIMACIÓN	200 €
ORIGINALIDAD	200 €

***Importante:** Los premios Ingenio no son acumulables a otros premios y podrán optar a ello las categorías grupal infantil, juvenil y adulto.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OJKP7ZSYTGCWDYG4XY6GE	Fecha	18/02/2026 09:43:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER ARCILA FAJARDO (PRESIDENTE/A)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OJKP7ZSYTGCWDYG4XY6GE	Página	3/6





E.L.A. TORRECERA
Municipio de Jerez de la Frontera

- ✓ En caso de renuncia al premio por parte del ganador/es, el premio en cuestión quedará desierto.
- ✓ Para recoger los premios, los concursantes deberán asistir disfrazados (en el caso de categoría grupal, no es necesario que estén todos/as).
- ✓ Solo optarán a primer premio, máscara al mejor disfraz elaborado y antifaz al mejor disfraz elaborado, las agrupaciones locales, que estrenen el tipo en el pasacalles de la localidad.
- ✓ A los premios se les aplicarán las retenciones previstas en la vigente legislación tributaria.

Novena.- Fallo.

De conformidad con el acta del jurado, el día del concurso se procederá a la entrega de los premios. El día del concurso se entregará un diploma acreditativo del premio.

El abono del importe del premio se hará efectivo días después del concurso, mediante transferencia bancaria, para lo cual, se deberá aportar el certificado de titularidad bancaria.

Décima.- Protección de Datos de Carácter Personal.

A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se declara que los datos que se recaben, según su finalidad, podrán ser incorporados a un fichero automatizado de la Entidad Local Autónoma de Torrecera. Asimismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad, que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General de la ELA de Torrecera.

Onceava. Otras determinaciones.

El hecho de participar en el concurso supone la plena aceptación de estas bases, así como la autorización de la reproducción de los disfraces participantes en los sitios web de la ELA, al igual que su posible utilización en la difusión del mismo.

La organización del concurso podrá aclarar las cuestiones que se planteen en lo no recogido en las presentes bases.

Doceava. Publicación y recursos.

Las presentes bases se harán públicas previamente al concurso en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia de la sede electrónica de la página web (<https://sede.torrecera.es>), y todos los actos administrativos que de ellas se deriven, podrán ser impugnados en los casos y la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El anuncio en el BOP que se va a publicar por conducto de la BDNS contendrá un extracto de las bases, el texto íntegro se publicará en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.torrecera.es>.

Torrecera, (Documento firmado electrónicamente)

EL PRESIDENTE,

Francisco Javier Arcila Fajardo

Código Seguro de Verificación	IVVH2OJKP7ZSYTGCWDYG4XY6GE	Fecha	18/02/2026 09:43:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER ARCILA FAJARDO (PRESIDENTE/A)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OJKP7ZSYTGCWDYG4XY6GE	Página	4/6





ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE E INSCRIPCIÓN

CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL DE TORRECERA 2026

Modalidad GRUPAL:

Nombre del disfraz:.....

Número de componentes:.....

Nombres y apellidos:

1.	2.	3.
4.	5.	6.
7.	8.	9.
10.	11.	12.
13.	14.	15.
16.	17.	18.
19.	20.	21.
22.	23.	24.
25.	26.	27.
28.	29.	30.
31.	32.	33.
34.	35.	36.
37.	38.	39.
40.	41.	42.
43.	44.	45.
46.	47.	48.
49.	50.	51.

Representante:.....

Teléfono:.....

DECLARA

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, y **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Torrecera a recabar los datos de estar al corriente con las obligaciones fiscales en la Administración pública de ámbito local, autonómico y estatal, y estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

En Torrecera a ____ de _____ de 202__

Fdo: El representante

A/A: SR. PRESIDENTE DE E.L.A TORRCERA

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa que los datos de carácter personal que Ud. nos facilita, se incluirán en un fichero, con la finalidad de mantenerle informado del desarrollo de esta convocatoria. Ud. tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o, en su caso, cancelarlos dirigiéndose a E.L.A Torrecera.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OJKP7ZSYTGCDYDYG4XY6GE	Fecha	18/02/2026 09:43:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER ARCILA FAJARDO (PRESIDENTE/A)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OJKP7ZSYTGCDYDYG4XY6GE	Página	5/6





E.L.A. TORRECERA
Municipio de Jerez de la Frontera

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE E INSCRIPCIÓN

CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL DE TORRECERA 2026.

Modalidad Individual:

Nombre del disfraz:.....

Nombre y apellidos:.....Edad:.....

Datos del padre/madre, tutor/a o representante legal del menor:

Nombre y apellidos:.....

Teléfono de contacto:.....

Autorización expresa para participación del/la menor de edad en el Concurso de Disfraces del Carnaval de Torrecera 2026(marcar si autoriza): SÍ NO

DECLARA

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, y AUTORIZA a la E.L.A de Torrecera a recabar los datos de estar al corriente con las obligaciones fiscales en la Administración pública de ámbito local, autonómico y estatal, y estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

En Torrecera a ___ de _____ de 20__

Fdo: El participante o Representante legal del/a menor

A/A: SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRECERA

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa que los datos de carácter personal que Ud. nos facilita, se incluirán en un fichero, con la finalidad de mantenerle informado del desarrollo de esta convocatoria. Ud. tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o, en su caso, cancelarlos dirigiéndose a la E.L.A Torrecera.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OJKP7ZSYTGCWDYG4XY6GE	Fecha	18/02/2026 09:43:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER ARCILA FAJARDO (PRESIDENTE/A)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OJKP7ZSYTGCWDYG4XY6GE	Página	6/6

